



08 SET. 2006

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DGAA  
FOLIO: 00106  
Números  
Letras

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

**Informe N° 237-2006/MEM-AAM/EA/HSG/CC**

**AL** : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

**ASUNTO** : **Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Pozos Ricos - Cerro Jesús" de Compañía Minera Colquirrumi S.A.**

**REFERENCIA** : Escrito N° 1625856

**ANTECEDENTES** : Escrito N° 1583545, Escrito N° 1583002,  
Escrito N° 1588589, Escrito N° 1598183 y  
Escrito N° 1609941

**FECHA** : San Borja, 04 de septiembre de 2006

Con relación al documento de la referencia informamos a usted lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**Permiso anteriores:**

- Mediante el escrito N° 1481714 del 26 de julio de 2004, Compañía Minera Colquirrumi S.A. (CMCSA) presentó la Evaluación Ambiental (EA) para el proyecto de exploración minera "Pozos Ricos - Cerro Jesús". El proyecto se encuentra ubicado en la zona de Pozos Ricos y Cerro Jesús, distrito y provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca. El proyecto comprende las concesiones mineras que corresponden a la UEA San Agustín N° 1, las cuales son "Marte", "Presidente Leguía", "Lambayeque", "Cashaca", "Piura", "Aranzazu", "Mercurio", "Acción Catorce" y "Libertad".
- El proyecto fue evaluado y luego aprobado mediante Resolución Directoral N° 024-2005-MEM/DGAAM de fecha 18 de enero de 2005, otorgándosele un plazo para la ejecución de las actividades de exploración desde el 20 de enero de 2005 hasta el 20 de octubre del 2006.
- Señala que a la fecha no ha iniciado con las labores de exploración, debido a que ha priorizado la ejecución de las obras de remediación de los pasivos ambientales existentes en el área de El Sinchao (de su propiedad).

**Actividades Aprobadas:**

- Las actividades subterráneas están descritas en el siguiente cuadro:

LABOR	TIPO DE EXPLORACIÓN	Longitud ( m.)
Nivel 45 - Mesa de Plata	Galería 45-294 W, veta Ulrica	190
	Chimenea 45-0, veta Ulrica (sondaje PR.6-2002)	60
	Crucero 45-561 S y Gal. E-w, veta Azucena	150
	Crucero 45-255 S, hacia sondaje PR 5-2002	80
	Galería 40-432 E-W, veta Ulrica	310
	Chimenea 40-0, 2 E y 3 W, veta Ulrica	150
	<b>Sub Total</b>	<b>940</b>
Nivel 33 -	Crucero 33-955 NW (vetas Ulrica, Jesús, 380, Presidente Leguía, San Eduardo y Mero Norte)	600
	Galería 33-500 E-W, veta Chabuca - Poderosa	200
	Galería 33-430 E-W, veta Ulrica	360



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Socavón Barragán	Chimenea 33-0, veta Ulrica	70
	Galería 33-535 W, veta El Rey	200
	Galería 33 W, veta Jesús	50
	Galería 33-N, veta Acción 14-3	200
	<b>Sub Total</b>	<b>1680</b>
Nivel 28 – Socavón Real	Galería 28-730 W, veta Ulrica (sondajes 4ª, 4B45-04 y 45-07)	600
	Chimenea 28, veta Ulrica (2 chimeneas)	110
	Galería 28-875 W, veta El Rey	300
	Chimenea 28-N, veta Acción 14-3	200
	Chimenea 28, veta Acción 14-3 (2 chimeneas)	110
	<b>Sub Total</b>	<b>1430</b>
<b>TOTAL DE EXPLORACIÓN</b>		<b>4050</b>

- Labores de limpieza, las cuales comprenden el desatado de rocas sueltas, remoción y extracción del material acumulado en interior de la labor como el producto de desbroce o derrumbes para dar acceso a la rehabilitación de labores mineras. Estas labores se expresan en el siguiente cuadro:

LABORES DE LIMPIEZA	Longitud ( m.)
Crucero 33-955 NW, Socavón Barragán (limpieza)	700
Crucero 33-955 NW (desquinche 115 m <sup>3</sup> )	85
<b>Total de labores de limpieza</b>	<b>785</b>

- Trabajos de rehabilitación de las labores subterráneas antiguas, en las cuales se rehabilitarán las cunetas de drenaje para evacuar las aguas de infiltraciones, se instalarán rieles de galerías principales, sistema de ventilación forzada y colocará un sistema de sostenimiento en las zonas que presenten perturbaciones estructurales. Estas se desarrollarán en las siguientes labores:

LABORES DE REHABILITACIÓN	Longitud ( m.)
Crucero 28-205 NW	845
Galería 28-875 W	290
<b>Total Rehabilitación</b>	<b>1135</b>

- No se consideró la construcción de vías de accesos dentro del área del proyecto, en cambio empleará los accesos (trochas carrozables y caminos de herradura) existentes, los cuales serán rehabilitados.
- Estimó disturbar un área total de 0.86 ha por las actividades de exploración.

**Solicitud actual:**

Mediante los escritos N° 1583545 y N° 1583002 del 10 y 12 de enero de 2006 respectivamente, CMCSA presentó la solicitud de Modificación de Cronograma de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Pozos Ricos – Cerro Jesús" aprobada mediante Resolución Directoral N° 024-2005-MEM/DGAAM. La modificación de la EA fue evaluada y luego observada a través del informe N° 014-2006-MEM-AAM/EA y hecho de conocimiento del titular mediante Auto Directoral N° 047-2006-MEM/AAM de fecha 23 de enero de 2006.

Mediante escrito 1588589 del 06 de febrero de 2006, CMCSA, presentó el levantamiento de observaciones requerida a la solicitud de Modificación de Cronograma de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Pozos Ricos – Cerro Jesús". El escrito fue evaluado y luego observado a través del informe N° 043-



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS



2006-MEM-AAM/EA del 23 de febrero de 2006 y hecho de conocimiento del titular mediante Auto Directoral N° 196-2006-MEM/AAM del 27 de febrero de 2006.

Mediante el escrito N° 1598183 del 27 de marzo, CMCSA presentó el levantamiento de observaciones requeridas a la Modificación de Cronograma de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Pozos Ricos - Cerro Jesús". El escrito fue evaluado y luego observado a través del informe N° 107-2006-MEM-AAM/EA del 24 de abril de 2006 y hecho de conocimiento del titular mediante Auto Directoral N° 350-2006-MEM/AAM del 25 de abril de 2006.

Mediante el escrito N° 1609941 del 31 de mayo de 2006, CMCSA presentó el levantamiento de observaciones requeridas a la Modificación de Cronograma de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Pozos Ricos - Cerro Jesús". El escrito fue evaluado y luego observado con informe N° 168-2006-MEM-AAM/EA/CC del 28 de junio de 2006, y hecho de conocimiento del titular mediante Auto Directoral N° 494-2006-MEM/AAM del 10 de julio de 2006.

**EVALUACIÓN**

Mediante el escrito de la referencia del 14 de agosto de 2006, CMCSA presenta el levantamiento de observaciones requeridas a la Modificación de Cronograma de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Pozos Ricos - Cerro Jesús".

Entre la información adjunta tenemos:

- El titular adjunta el contrato donde la Sra. Anticona Marlo, María Santos otorga en venta y enajenación perpetua, a favor de Compañía Minera Colquirrumi S.A., la totalidad del terreno superficial, la cual será utilizada por el presente proyecto; asimismo, el titular adjunta un informe de la PETT-CHOTA, donde se indica que el área comprometida en la zona de desarrollo Socavón Real y Socavón Barragán, son terrenos eriazos.
- Adjunta cargo de haber solicitado el permiso de uso de agua ante la ATDR de Cajamarca.
- Señala que a la fecha no ha iniciado con las labores de exploración, debido a que ha priorizado la ejecución de las obras de remediación de los pasivos ambientales existentes en el área de El Sinchao (de su propiedad).
- Ejecutó la construcción de 02 pozas, para el tratamiento de drenaje de Mina en el Socavón Real (pasivo Ambiental), asimismo indica que los lodos provenientes de las pozas son evacuados hacia el área de desmonte denominada Mansita.
- El titular señala el cierre de las pozas serán incluidas en el plan de cierre de Pasivos Ambientales preparado para el área de San Agustín y serán presentados al MEM posteriormente según lo establecido en la normativa vigente.
- Con respecto al depósito de desmonte Mansita indica que se cumplirán todos los compromisos ambientales asumidos en la EA aprobada.
- El cronograma de ejecución de actividades señala que las actividades contempladas en el Proyecto de Exploración "Pozos Ricos - Cerro Jesús" se realizarán en un período de 24 meses incluyendo el plan de cierre. De las cuales 21 meses serán referidos a la ejecución de las labores subterráneas y 03 meses a las actividades de rehabilitación y cierre.
- Adjunta Cronograma de Actividades de Exploración Minera:



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

VETA	LABOR	AÑO 2006				AÑO 2007		
		I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.	I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.
Ulrica	Gal 45-294	■	■					
Azucena	Cr. 45-561, Gal. E-W		■					
Pr.5-2002	Cr.45-255 S.		■					
Ulrica	Gal 450-432, E-W, Ch			■	■			
	Cr. 33-955 NW	■	■					
Ulrica Jesús	Cr. 33-955 NW		■	■	■			
Chabuca-Pod.	Cr. 33-500 E-W					■		
Ulrica	Gal.33-430 E-W, Ch.			■	■			
El Rey	Gal. 33-535 W.						■	
Jesús	Gal. 33-W						■	
Acción 14-3	Gal.33-N.	■	■					
	Gr.28-205 N.W							
	Gal 28-875 W.		■					
El Rey	Gal 28-875 W.Ch.					■	■	■
Ulrica	Gal 28-730 W.Ch.					■	■	■
Acción 14-3	Gal. 28-NN,Ch							

La descripción de las actividades de cierre, se resumen en el siguiente cuadro:

ACTIVIDADES DE CIERRE	MES 1	MES 2	MES 3
Sellado de las labores mineras	■	■	■
Retiro de la maquinaria e instalaciones auxiliares	■		
Perfilado de las áreas disturbadas	■	■	
Retorno de los suelos almacenados		■	■
Revegetación de las áreas impactadas			■
Tratamiento final de las letrinas con cal			■

- **Aspecto social;** Se define el Área de Influencia Directa (AID) como una parte de las sub cuencas de los ríos Tingo y Arascorgue en el distrito de Hualgayoc de acuerdo a la delimitación indicada en el plano de ubicación de propiedades presentado y el Área de Influencia a Indirecta (AII) a la cuenca baja del río Arascorgue.
- Plan de Relaciones con la Comunidad así como la estrategia de información de la empresa describe y cronograma las siguientes actividades:
  - Talleres informativos, cada 3 meses
  - Talleres de capacitación, cada 3 meses
  - Preparación y cultivo de viveros con escolares, 1 charla semanal durante 4 semanas
  - Preparación y cultivo de viveros con trabajadores, 3 charlas semanales durante 4 semanas
  - Preparación y cultivo de viveros con autoridades, 3 charlas semanales durante 4 semanas
  - Charlas sobre temas especializados en agricultura y minería
  - Fomento al empleo y compras locales



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS



**RECOMENDACIONES**

- I. De conformidad con el Decreto Supremo N° 033-2005-EM modificado por Decreto Supremo N° 045-2006-EM, y dado que la actividad minera contempla labores subterráneas que implican la remoción de más de diez mil (10,000) toneladas de material, debe requerirse la actualización del Plan de Cierre presentado en la Evaluación Ambiental. Dicha actualización deberá presentarse en un plazo máximo de cinco meses contados desde la notificación de la Resolución Directoral que apruebe la Modificación, a nivel de factibilidad y observando los componentes y condiciones señaladas en el Reglamento de la Ley de Cierre de Minas.
- II. Con escrito N° 1568579, Cia. Minera Colquirrumi S.A., presentó la Modificación de la EA del proyecto de exploración Pozos Ricos-Cerro Jesús, los suscritos consideran su viabilidad ambiental supeditada a los siguientes aspectos:
  1. Al cumplimiento estricto de los compromisos asumidos por el titular en la presente modificación de la EA; asimismo, los asumidos en la EA del Proyecto de Exploración "**Pozos Ricos-Cerro Jesús**", aprobada con Resolución Directoral N° 024-2005-MEM/DGAAM de fecha 18 de enero de 2005.
  2. El titular deberá realizar una actividad limpia y con responsabilidad.

Los suscritos consideran extender **Opinión Favorable** para la aprobación de la Modificación del cronograma de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "**Pozos Ricos-Cerro Jesús**", presentada por Cia. Minera Colquirrumi S.A., a ejecutarse en las concesiones mineras que corresponden a la UEA San Agustín N° 1, las cuales son: "Marte", "Presidente Leguía", "Lambayeque", "Cashaca", "Piura", "Aranzazu", "Mercurio", "Acción Catorce" y "Libertad", sin perjuicio de la aplicación de sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la EA aprobada y la presente modificación de la EA. Las actividades de exploración podrán ser ejecutadas en un plazo de veinticuatro (24) meses contados desde la notificación de la Resolución Directoral que lo aprueba incluyendo el plan de cierre. Es cuanto cumplimos con informar a Ud. para los fines del caso.

Atentamente,

  
Ing. Elías Acevedo F.  
CIP 50539

  
M.A./M.Pl. César Carbajal Cobilich

  
Ing. Henry Solari G.  
CIP 50539



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

**08 SET. 2006**

Lima,

Visto el Informe N° 237-2006-MEM-AAM/EA/HSG/CC y estando de acuerdo con lo expresado **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "**Pozos Ricos-Cerro Jesús**", presentada por Cia. Minera Colquirrumi S.A., a ejecutarse en las concesiones mineras que corresponden a la UEA San Agustín N° 1, las cuales son "Marte", "Presidente Leguía", "Lambayeque", "Cashaca", "Plura", "Aranzazu", "Mercurio", "Acción Catorce" y "Libertad", los trabajos podrán ser ejecutados en un plazo de veinticuatro meses contados desde la notificación de la Resolución Directoral que lo aprueba. **Prosiga su trámite.**



**ING. JULIO BONELLI ARENAS**  
Director General  
Asuntos Ambientales Mineros

**TRANSCITO A**

Titular : Compañía Minera Colquirrumi S.A.  
Representante legal : Mario Palla Palla  
Dirección : Jr. Luis N. Saenz N° 447-449, Jesús María - Lima.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DGAA	
FOLIO:	00109
	Números
	Letras

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 394 -2006-MEM/AAM

Lima, 08 SET. 2006

Vistos los escritos N° 1583002 y N° 1583545 del 10 y 12 de enero de 2006 respectivamente, mediante los cuales Compañía Minera Colquirrumi S.A. presentó la solicitud de modificación de cronograma de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Pozos Ricos - Cerro Jesús" aprobada mediante Resolución Directoral N° 024-2005-MEM/DGAAM;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deben contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante escrito N° 1481714 del 26 de julio de 2004, Compañía Minera Colquirrumi S.A. presentó la Evaluación Ambiental para el proyecto de exploración minera "Pozos Ricos - Cerro Jesús". El proyecto se encuentra ubicado en la zona de Pozos Ricos y Cerro Jesús, distrito y provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca. El proyecto comprende las concesiones mineras que corresponden a la UEA San Agustín N° 1, las cuales son "Marte", "Presidente Leguía", "Lambayeque", "Cashaca", "Piura", "Aranzazu", "Mercurio", "Acción Catorce" y "Libertad";

Que, el proyecto fue evaluado y aprobado mediante Resolución Directoral N° 024-2005-MEM/DGAAM del 18 de enero de 2005, otorgándosele un plazo para la ejecución de las actividades de exploración desde el 20 de enero de 2005 hasta el 20 de octubre del 2006;

Que, mediante los escritos N° 1583002 y N° 1583545 del 10 y 12 de enero de 2006 respectivamente, Compañía Minera Colquirrumi S.A. presentó la solicitud de modificación de cronograma de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Pozos Ricos - Cerro Jesús" aprobada mediante Resolución Directoral N° 024-2005-MEM/DGAAM. La modificación de cronograma de la EA fue evaluada y observada a través del Informe N° 014-2006-MEM-AAM/EA y hecho de conocimiento del titular mediante Auto Directoral N° 047-2006-MEM/AAM del 23 de enero de 2006;

Que, mediante escrito N° 1588589 de fecha 06 de febrero de 2006, Compañía Minera Colquirrumi S.A., presentó el levantamiento de observaciones, el mismo que fue evaluado y observado a través del Informe N° 043-2006-MEM-AAM/EA del 23 de febrero de 2006 y hecho de conocimiento del titular mediante Auto Directoral N° 196-2006-MEM/AAM del 27 de febrero de 2006;

Que, mediante escrito N° 1598183 del 27 de marzo de 2006, Compañía Minera Colquirrumi S.A., presentó el levantamiento de observaciones, el mismo que fue evaluado y



observado a través del Informe N° 107-2006-MEM-AAM/EA del 24 de abril de 2006 y hecho de conocimiento del titular mediante Auto Directoral N° 350-2006-MEM/AAM del 25 de abril de 2006;

Que, mediante escrito N° 1609941 del 31 de mayo de 2006, Compañía Minera Colquirrumi S.A., presentó el levantamiento de observaciones, el mismo que fue evaluado y observado con Informe N° 168-2006-MEM-AAM/EA/CC del 28 de junio de 2006, y hecho de conocimiento del titular mediante Auto Directoral N° 494-2006-MEM/AAM del 10 de julio de 2006;

Que, mediante escrito N° 1625856 del 14 de agosto de 2006, Compañía Minera Colquirrumi S.A., presentó el levantamiento de observaciones requeridas a la modificación de cronograma de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Pozos Ricos - Cerro Jesús";

Que, la información presentada fue evaluada, dando lugar al Informe N° 237-2006/MEM-AAM/EA/HSG/CC del 04 de septiembre de 2006, por el que se recomienda la aprobación de la modificación de cronograma de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Pozos Ricos - Cerro Jesús";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la modificación de cronograma de la Evaluación Ambiental para el proyecto de exploración minera "Pozos Ricos - Cerro Jesús" ubicado en la zona de Pozos Ricos y Cerro Jesús, distrito y provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca. El proyecto comprende las concesiones mineras "Marte", "Presidente Leguía", "Lambayeque", "Cashaca", "Piura", "Aranzazu", "Mercurio", "Acción Catorce" y "Libertad" que forman parte de la UEA San Agustín N° 1.

Las especificaciones de la presente modificación de cronograma de la Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 237-2006-MEM-AAM/EA/HSG/CC del 04 de septiembre de 2006, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

**Artículo 2°.-** Compañía Minera Colquirrumi S.A., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la modificación de cronograma de la Evaluación Ambiental así como con los compromisos asumidos a través de los escritos complementarios presentados en el procedimiento por la administrada.

**Artículo 3°.-** El proyecto de exploración minera amparado en la modificación de cronograma de la Evaluación Ambiental que se aprueba podrá ser ejecutado hasta un plazo de veinticuatro meses desde la expedición de la presente Resolución Directoral.

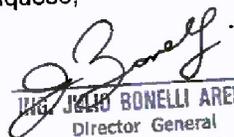
**Artículo 4°.-** Dado que la actividad minera contempla labores subterráneas que implican la remoción de más de diez mil (10,000) toneladas de material, Compañía Minera Colquirrumi S.A., deberá presentar la actualización del Plan de Cierre presentado en la Evaluación Ambiental en un plazo máximo de cinco meses contados desde la notificación de la presente Resolución Directoral, a nivel de factibilidad y observando los componentes y condiciones señaladas en el Reglamento de la Ley de Cierre de Minas aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-EM.

**Artículo 5°.-** La aprobación de la presente modificación de cronograma de la Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar la titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

**Artículo 6°.-** Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



  
ING. JULIO BONELLI ARENAS  
Director General  
Asuntos Ambientales Mineros